

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

RADICACION: 2023-00632-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, abril primero (01) de dos mil veinticuatro (2.024).

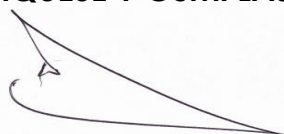
En atención al memorial presentado por el subintendente Edinson José Rojas Rojas, mediante el cual informa la inmovilización del vehículo de placa LPN717, el cual se encuentra en el parqueadero Servicios Integrados Automotriz de Bucaramanga S.A.S. y lo informado por EDWIN PEÑA - Jefe de patios - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S, procede el despacho a realizar consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1)-** ORDÉNESE la entrega del vehículo de placa LPN717, marca MERCEDES BENZ, línea C200, modelo 2022, clase AUTOMOVIL, No. Chasis W1K2060421F065254 y No. Motor 254915V0099881 a la parte accionante, esto es BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT # 860.034.313-7. Oficiese al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz de Bucaramanga S.A.S., comunicándole lo aquí decidido.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa LPN717. Oficiese al Departamento Administrativo de Transporte y Transito Villa del Rosario y a la Policía Nacional - Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.
- 3)-** ORDENESE la terminación del proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra YAZMIN YULIETH MUNETON HERNANDEZ, por inmovilización del vehículo objeto de este trámite.
- 4)-** Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.

JUEZ

Se libra oficio **1092** a la Departamento Administrativo de Transporte y Transito Villa del Rosario, **1093** a Policía Nacional – Sección Automotores y **1094** al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz de Bucaramanga S.A.S.